

## CERTIFICADOS DE DEPÓSITO (“CD”) PR Y USVI

Divulgaciones, Términos y Condiciones

CUENTAS DE CONSUMO, COMERCIAL, GOBIERNO/MUNICIPIOS

No-Negociable y No-Transferible

Oriental

La información en este documento es un Anejo al Contrato de Servicios Financieros de Banca Personal, Acuerdo de Cuentas de Depósito Comercial y las Divulgaciones de Cuentas IRA

<b>INFORMACIÓN SOBRE LA CUENTA Y REQUISITOS DE APERTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Variedad de términos a escoger desde 1 mes hasta 5 años</li><li>La Cuenta requiere un depósito mínimo de apertura de <b>\$1,000.00</b></li><li>Tasa de interés fija por el término del Certificado de Depósito (CD)</li><li>Garantiza la inversión original al vencimiento del término</li><li>Renovación automática al mismo término originalmente seleccionado por el/los depositantes(s)</li></ul>
<b>INFORMACIÓN SOBRE TASA DE INTERÉS</b>	<p>La TASA DE INTERÉS y el RENDIMIENTO PORCENTUAL ANUAL (APY, por sus siglas en inglés) para tu CD será divulgada al momento de apertura de la cuenta. Se pagará esta tasa hasta la fecha de vencimiento del CD. Deberás mantener un balance mínimo diario de \$1,000 para obtener el APY indicado al momento de apertura de la cuenta. Tu CD madurará en la FECHA DE VENCIMIENTO establecida al momento de apertura de la cuenta. El Rendimiento Porcentual Anual, presupone que los intereses permanecen en depósito hasta el vencimiento. Retiros de tu CD reducirán tus ganancias.</p> <p><b>COMPUTO DE INTERESES:</b> Utilizamos el método de balance diario para calcular los intereses en tu CD. Este método aplica una tasa periódica diaria al principal de la cuenta cada día. Calculamos el interés basado en un año de 365 días para las cuentas de consumo y comercial y para las cuentas de gobierno y municipios basado en un año de 360 días.</p> <p><b>CAPITALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INTERESES:</b> Los intereses se capitalizan y acreditan mensualmente al CD o a la Cuenta especificada arriba en la tabla. Si el CD o la Cuenta se cancela antes de la acreditación de los intereses, los intereses acumulados no serán pagados.</p> <p><b>ACUMULACIÓN DE INTERESES EN DEPÓSITOS QUE NO SEAN EN EFECTIVO:</b> Todo depósito en cheque comenzará a acumular intereses el Día Laborable en que se efectuó el depósito.</p>
<b>TRANSACCIONALIDAD</b>	No se permite hacer depósitos o retiros parciales de esta cuenta hasta la fecha de vencimiento, salvo aquellos permitidos por las leyes o reglamentos Federales o Estatales aplicables.
<b>PENALIDAD POR RETIRO PREMATURO</b>	Impondremos una penalidad si retira el principal o cualquier parte del mismo antes de la Fecha de Vencimiento. Dicha penalidad será: <ul style="list-style-type: none"><li>6 meses de interés si el término del CD es de un año o menos; y</li><li>9 meses de interés si el término del CD es de más de un año.</li></ul> Retiro prematuro reducirá tus ganancias y puede conllevar pérdida del principal. <p><b>Para cuentas abiertas en la jurisdicción de Puerto Rico:</b> De conformidad con la Ley de Puerto Rico N° 98 de 25 de junio de 1998, en su forma enmendada, bajo ciertas circunstancias la sanción de retiro anticipado puede no aplicarse a los clientes consumidores que son residentes de Puerto Rico. Para obtener información adicional, consulte su Acuerdo de cuenta de depósito minorista bajo la leyenda "Certificados de divulgación de cuentas de depósito, Términos y Condiciones."</p>
<b>POLÍTICA DE RENOVACIÓN</b>	Su CD se renovará automáticamente a la fecha de vencimiento. En el caso de renovación automática, los intereses sobre el CD se acumularán a la tasa vigente en el Banco para las renovaciones automáticas. Durante el periodo de gracia, diez (10) días después de la fecha de vencimiento, los fondos retirados no conllevarán penalidad.